



Bogotá, Julio 23 2024

INFORME

“SEGUIMIENTO DE AUSTERIDAD EN EL GASTO.

SEGUNDO TRIMESTRE 2024 VERIFICACIÓN AL
CUMPLIMIENTO DE LAS
DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL DECRETO 0199
DE 2024”



INFORME EJECUTIVO

"SEGUIMIENTO DE AUSTERIDAD EN EL GASTO,
SEGUNDO TRIMESTRE 2024

VERIFICACIÓN AL CUMPLIMIENTO DE LAS
DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL DECRETO 0199 DE 2024"

CONTENIDO

INTRODUCCIÓN -----	2
1. Objetivo-----	4
2. Alcance del seguimiento-----	4
3. Desarrollo del seguimiento-----	4
3.1 Planeación del Seguimiento -----	4
3.2 Ejecución del Seguimiento -----	4
4. Instrucciones en Materia de Gasto Generales en el Sector:-----	5
4.1 Artículo 2. Modificación de planta de personal, estructura administrativa y gastos de personal. -----	5
4.2 Artículo 3. Contratación de personal para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. -----	6
4.3 Artículo 4. Horas extras y vacaciones. -----	7
4.4 Artículo 5. Mantenimiento de bienes inmuebles, cambio de sede y adquisición de bienes muebles. -----	8
4.5 Artículo 6. Prelación de Encuentros Virtuales. -----	9
4.6 Artículo 7. Suministro de Tiquetes. -----	9
4.7 Artículo 8. Reconocimiento de Viáticos. -----	10
4.8 Artículo 11. Eventos -----	11
4.9 Artículo 13. Vigilancia. -----	12
4.10 Artículo 14. Vehículos oficiales. -----	13
4.11 Artículo 15. Ahorro publicidad estatal. -----	14
4.12 Artículo 16. Papelería y Telefonía. -----	15
4.14 Artículo 22. Sostenibilidad Ambiental. -----	16
4.15 Artículo 23. Planes Internos de Austeridad -----	18
5. Recomendaciones -----	20

Índice de Tablas

Tabla 1. Artículos a Verificar del decreto 0199 de 2024-----	4
Tabla 2. Planeación del Seguimiento -----	4
Tabla 3. Art. 2 Modificación de la estructura, la planta de personal y gastos de personal. -----	5
Tabla 4. Variación Relativa Art. 2-----	6

INFORME EJECUTIVO

"SEGUIMIENTO DE AUSTERIDAD EN EL GASTO,
SEGUNDO TRIMESTRE 2024

VERIFICACIÓN AL CUMPLIMIENTO DE LAS
DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL DECRETO 0199 DE 2024"

Tabla 5. Art. 3 - Contratación de personal para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. -----	6
Tabla 6. Variación relativa Artículo 3-----	7
Tabla 7. Art. 4 - Horas Extras y Vacaciones-----	8
Tabla 8. Variación Relativa Artículo 4 -----	8
Tabla 9. Art. 5 Mantenimiento de bienes inmuebles, cambio de sede y adquisición de bienes muebles. -----	9
Tabla 10. Artículo 6 Prelación de Encuentros Virtuales. -----	9
Tabla 11. Artículo 7. Suministro de Tiquetes. -----	10
Tabla 12. Variación Relativa Artículo 7 -----	10
Tabla 13. Artículo 8. Reconocimiento de Viáticos.-----	11
Tabla 14. Artículo 11. Eventos-----	11
Tabla 15. Variación relativa Artículo 11 -----	12
Tabla 16. Artículo 13. Vigilancia-----	12
Tabla 17. Variación relativa Artículo 13-----	12
Tabla 18. Artículo 14. Vehículos oficiales.-----	13
Tabla 19. Combustible-----	13
Tabla 20. Variación Relativa Art. 14 Combustible-----	¡Error! Marcador no definido.
Tabla 21. Artículo 15. Ahorro publicidad estatal. -----	15
Tabla 22. Artículo 16. Papelería y Telefonía. -----	15
Tabla 23. Variación relativa Papelería-----	16
Tabla 24. Artículo 22. Sostenibilidad Ambiental. -----	17
Tabla 25. Variación Relativa Art. 22-----	17
Tabla 26. Plan Interno de Austeridad del Gasto-----	19

Índice de Gráficos

Grafico 1. Art 2. Variación Modificación Planta de Personal -----	5
Grafico 2. Art. 3 – Variación Contratación de personal para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. -----	7
Grafico 3. Variación Horas Extras – Vacaciones-----	8
Grafico 4. Variación Suministro de tiquetes -----	10
Grafico 5. Variación Eventos-----	11
Grafico 6. Variación Vigilancia -----	12
Grafico 7. Variación Combustible -----	14
Grafico 8. Variación Papelería -----	16
Grafico 9. Variación Sostenibilidad Ambiental. -----	17

INFORME EJECUTIVO

"SEGUIMIENTO DE AUSTERIDAD EN EL GASTO,
SEGUNDO TRIMESTRE 2024

VERIFICACIÓN AL CUMPLIMIENTO DE LAS
DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL DECRETO 0199 DE 2024"

Introducción

Con base en lo dispuesto por el artículo 69 de la Ley 2008 de 2019 y el Decreto 0199 del 20 de febrero de 2024, se establece el Plan de Austeridad del Gasto para las entidades pertenecientes al Presupuesto General de la Nación durante el año 2024. En este contexto, la Oficina de Control Interno ha llevado a cabo la verificación del cumplimiento de las disposiciones normativas correspondientes y presenta el informe trimestral, conforme a lo establecido en el artículo 1 del Decreto 0984 de 2012, entre otras normativas aplicables.

Considerando que las entidades que forman parte del Presupuesto General de la Nación deben asegurar el estricto cumplimiento de los rubros relacionados con la austeridad en el gasto, implementando las medidas necesarias para alcanzar las metas establecidas en la normativa, se ha evaluado el desempeño hasta el 30 de junio de 2024.

Es propósito del Gobierno Nacional hacer una política de austeridad con eficiencia y efectividad en el uso de los recursos públicos, la cual debe prevalecer en todos los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación y, por eso, se hace necesario el cumplimiento del Plan de Austeridad del Gasto. En la elaboración del presente informe se cotejaron todos los artículos del Decreto 0199 de 2024 y el Anexo Técnico, en especial los artículos del 2 al 23, que son aplicables a los objetivos institucionales del Fondo Rotatorio de la Policía.

Para llevar a cabo la revisión se generó los reportes de obligaciones con y sin uso del sistema SIIF Nación hasta el 30 de junio de 2023 y 2024. Con esta información, se procedió a verificar la integridad de los datos, comparando los proporcionados por la entidad con los obtenidos del SIIF Nación. Posteriormente, se realizó un análisis comparativo de los valores correspondientes al segundo trimestre de las vigencias 2023 y 2024.

INFORME EJECUTIVO

"SEGUIMIENTO DE AUSTERIDAD EN EL GASTO,
SEGUNDO TRIMESTRE 2024"

VERIFICACIÓN AL CUMPLIMIENTO DE LAS
DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL DECRETO 0199 DE 2024"

1. Objetivo

Verificar el cumplimiento de las normas en materia de austeridad en el gasto y gestión ambiental, en el período correspondiente al segundo trimestre del año 2024.

2. Alcance del seguimiento

El período analizado corresponde al segundo trimestre 2024, en los rubros:

Tabla 1. Artículos a Verificar del decreto 0199 de 2024

Artículo
Art 2. Modificación de planta de personal, estructura administrativa y gastos de personal.
Art 3. Contratación de personal para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.
Art 4. Horas extras y vacaciones.
Art 5. Arrendamiento y mantenimiento de bienes inmuebles, cambio de sede y adquisición de bienes muebles e inmuebles.
Art 6. Prelación de encuentros virtuales.
Art 7. Suministro de tiquetes.
Art 8. Reconocimiento de viáticos.
Art 11. Eventos.
Art 13. Vigilancia.
Art 14. Vehículos oficiales.
Art 15. Ahorro en publicidad estatal.
Art 16. Papelería y telefonía.
Art 22. Sostenibilidad ambiental.

3. Desarrollo del seguimiento

3.1 Planeación del Seguimiento

Para la ejecución de este informe se tuvo en cuenta el siguiente plan de trabajo:

Tabla 2. Planeación del Seguimiento

No.	Actividad
1	Consultar, solicitar y compilar la información necesaria de acuerdo con el objeto del presente seguimiento.
2	Analizar la información presupuestal respecto al gasto de cada rubro.
3	Comparar información SIIF, el portal de transparencia y el aplicativo de austeridad.
4	Elaborar el respectivo informe según la situación encontrada y analizada, relacionando la información necesaria sobre cada gasto generado.

3.2 Ejecución del Seguimiento

Para llevar a cabo el seguimiento se procedió a comparar los registros presupuestales de los artículos mencionados en el sistema SIIF Nación, correspondientes al segundo trimestre de los años 2023 y 2024. En este proceso, se identificaron todas las variaciones pertinentes.

INFORME EJECUTIVO

“SEGUIMIENTO DE AUSTERIDAD EN EL GASTO,
SEGUNDO TRIMESTRE 2024

VERIFICACIÓN AL CUMPLIMIENTO DE LAS
DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL DECRETO 0199 DE 2024”

4. Instrucciones en Materia de Gasto Generales en el Sector:

4.1 Artículo 2. Modificación de planta de personal, estructura administrativa y gastos de personal.

“La planta de personal y la estructura organizacional de las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación y que pertenecen a la Rama Ejecutiva del Poder Público del orden nacional, solamente se podrá modificar cuando dicha reforma sea a costo cero o genere ahorros en los gastos de la entidad, lo cual requerirá previo concepto emitido por el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República,

De forma excepcional, las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación y que pertenecen a la Rama Ejecutiva del Poder Público del orden nacional podrán realizar reformas a la planta de personal y a la estructura organizacional que generen gasto, cuando sean consideradas como prioritarias para el cumplimiento de las metas y políticas del Gobierno nacional en concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo, lo cual requerirá previo concepto, emitido por el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República.

En todos los casos, las entidades deben obtener los conceptos técnicos favorables correspondientes, de acuerdo con la normativa vigente aplicable y a los requisitos que las autoridades competentes determinen para estos trámites.”

Tabla 3. Art. 2 Modificación de la estructura, la planta de personal y gastos de personal.

Art. 2. Modificación de planta de personal, estructura administrativa y gastos de personal			
2do Trimestre 2023	2do Trimestre 2024	Ahorro / Gasto	%
1.421.843.700,62	1.598.930.147,96	177.086.447,34	12,45%

Art. 2. Modificación de planta de personal, estructura administrativa y gastos de personal

1.598.930.147,96

1.421.843.700,62

■ 1er Semestre 2023 ■ 1er Semestre 2024

Grafico 1. Art 2. Variación Modificación Planta de Personal

INFORME EJECUTIVO

“SEGUIMIENTO DE AUSTERIDAD EN EL GASTO,
SEGUNDO TRIMESTRE 2024”

VERIFICACIÓN AL CUMPLIMIENTO DE LAS
DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL DECRETO 0199 DE 2024”

Tabla 4. Variación Relativa Art. 2

Art. 2. Modificación de planta de personal, estructura administrativa y gastos de personal				
Rubro	Nombre rubro Presupuestal	2.023	2.024	VARIACIÓN
A-01-01-01-001-001	Sueldo Básico	1.566.447.472,50	1.754.179.794,32	11,98%
A-01-01-01-001-003	Prima Técnica Salarial	0,00	11.316.049,00	100,00%
A-01-01-01-001-004	Subsidio De Alimentación	144.645.712,00	51.728.811,00	-64,24%
A-01-01-01-001-005	Auxilio De Transporte	91.107.995,00	90.654.660,00	-0,50%
A-01-01-01-001-006	Prima De Servicio	12.105.477,00	5.895.700,00	-51,30%
A-01-01-01-001-007	Bonificación Por Servicios Prestados	77.923.739,00	80.382.098,00	3,15%
A-01-01-01-001-009	Prima De Navidad	5.120.131,00	2.051.873,00	-59,93%
A-01-01-01-001-010	Prima De Vacaciones	80.670.405,00	79.102.696,00	-1,94%
A-01-01-02-001	Aportes A La Seguridad Social En Pensiones	159.553.606,40	174.678.381,52	9,48%
A-01-01-02-002	Aportes A La Seguridad Social En Salud	123.961.505,20	143.458.000,52	15,73%
A-01-01-02-003	Auxilio De Cesantías	140.524.045,00	148.332.827,00	5,56%
A-01-01-02-004	Aportes A Cajas De Compensación Familiar	62.130.030,00	71.549.253,20	15,16%
A-01-01-02-005	Aportes Generales Al Sistema De Riesgos Laborales	10.662.982,00	12.533.674,80	17,54%
A-01-01-02-006	Aportes Al Icbf	46.601.764,40	53.758.369,20	15,36%
A-01-01-02-007	Aportes Al Sena	31.088.257,60	35.853.788,40	15,33%
A-01-01-03-001-001	Vacaciones	92.841.605,00	133.262.773,00	43,54%
A-01-01-03-001-003	Bonificación Especial De Recreación	8.959.383,00	8.746.868,00	-2,37%
A-01-01-03-002	Prima Técnica No Salarial	95.377.211,00	126.513.692,00	32,65%
A-01-01-03-016	Prima De Coordinación	35.957.514,00	44.481.254,00	23,71%
TOTAL		2.785.678.835,10	3.028.480.562,96	8,72%

4.2 Artículo 3. Contratación de personal para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

“Las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación deberán realizar una revisión previa de las razones que justifiquen la contratación de personal para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

De conformidad con lo previsto en el artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.8.4.4.5 y siguientes del Decreto 1068 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público, solo se celebrarán los contratos que sean estrictamente necesarios para coadyuvar al cumplimiento de las funciones y fines de cada entidad, cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados”.

Este es uno de los tres casos en el Decreto en los cuales los conceptos no están atados a un rubro o rubros específicos. Dado que los contratos pueden suscribirse usando recursos provenientes de una gran cantidad de rubros diferentes, la estrategia en este caso consiste en tomar todos los contratos del sistema SIIF Nación que están registrados como contratos de prestación de servicios sin importar el rubro de financiación.

Tabla 5. Art. 3 - Contratación de personal para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

Art. 3 Contratación de personal para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión			
2do Trimestre 2023	2do Trimestre 2024	Ahorro / Gasto	%
121.048.204,19	245.220.281,42	124.172.077,23	102,58%

INFORME EJECUTIVO

“SEGUIMIENTO DE AUSTERIDAD EN EL GASTO,
SEGUNDO TRIMESTRE 2024”

VERIFICACIÓN AL CUMPLIMIENTO DE LAS
DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL DECRETO 0199 DE 2024”

Art. 3 Contratación de personal para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión

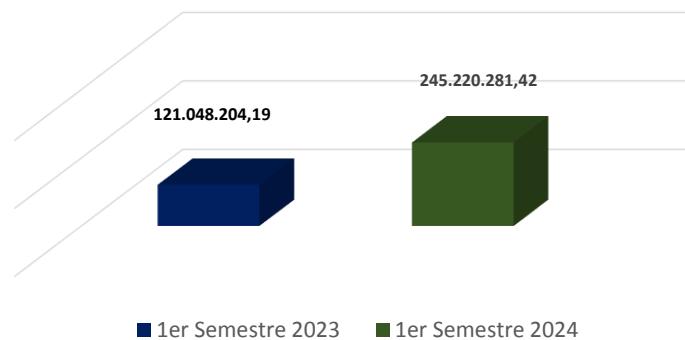


Grafico 2. Art. 3 – Variación Contratación de personal para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

Tabla 6. Variación relativa Artículo 3

Art. 3 Contratación de personal para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión				
Rubro	Detalle	2023	2024	VARIACIÓN
A-02-02-02-008-002-01	Servicios Jurídicos	13.650.000,00	19.076.666,67	39,76%
A-02-02-02-008-003-01-1	Servicios De Consultoría En Administración Y Servicios De Gestión	0,00	0,00	0,00%
A-02-02-02-008-003-03	Servicios De Ingeniería	0,00	0,00	0,00%
A-02-02-02-008-003-09	Otros Servicios Profesionales Técnicos Y Empresariales N,C,P,	12.300.000,00	14.807.410,66	20,39%
A-05-01-02-008-002-01	Servicios Jurídicos	0,00	0,00	0,00%
A-05-01-02-008-003-01-1	Servicios De Consultoría En Administración Y Servicios De Gestión	89.774.444,15	175.462.371,83	95,45%
A-05-01-02-008-003-03	Servicios De Ingeniería	0,00	0,00	0,00%
A-05-01-02-008-003-09	Otros Servicios Profesionales Técnicos Y Empresariales N,C,P,	5.323.760,04	35.873.832,26	573,84%
Total general		121.048.204,19	245.220.281,42	102,58%

Durante el segundo trimestre de 2024, se observó un aumento del 102,58% en las obligaciones respecto al mismo período del año 2023.

4.3 Artículo 4. Horas extras y vacaciones.

“Las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación deben adelantar acciones que permitan racionalizar el reconocimiento y pago de horas extras y ajustarlas a las estrictamente necesarias. Las entidades deben verificar que exista relación entre la necesidad y la programación de las horas extras, con el fin de evitar los innecesarios reconocimientos de estas.”

Por regla general, las entidades deben contar con un Plan Anual de Vacaciones, y estas no deben ser acumuladas ni interrumpidas. Solo por necesidad del servicio previa disponibilidad presupuestal o retiro podrán ser compensadas en dinero”.

INFORME EJECUTIVO

“SEGUIMIENTO DE AUSTERIDAD EN EL GASTO,
SEGUNDO TRIMESTRE 2024”

VERIFICACIÓN AL CUMPLIMIENTO DE LAS
DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL DECRETO 0199 DE 2024”

Tabla 7. Art. 4 - Horas Extras y Vacaciones

Art 4. Horas extras y vacaciones.			
2do Trimestre 2023	2do Trimestre 2024	Ahorro / Gasto	%
4.741.796,00	2.069.079,00	-2.672.717,00	-56,37%

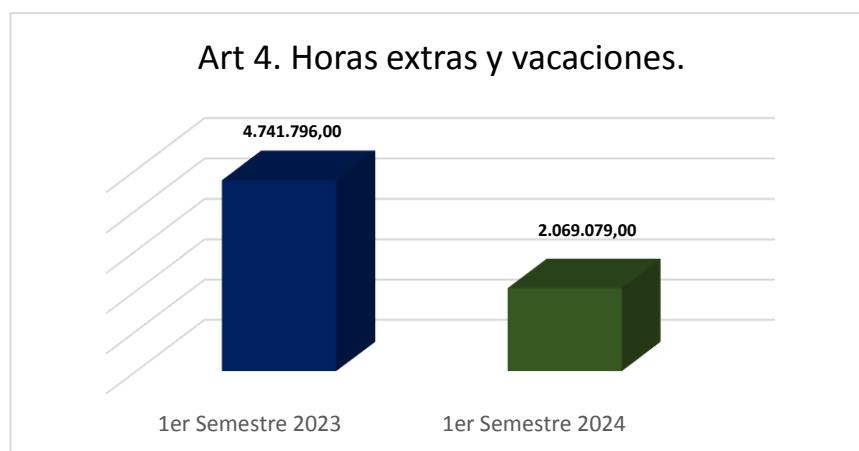


Grafico 3. Variación Horas Extras – Vacaciones

Tabla 8. Variación Relativa Artículo 4

Art 4. Horas extras y vacaciones.				
Rubro	Detalle	2.023	2.024	VARIACIÓN
A-01-01-01-001-008	Horas Extras Dominicales Festivos Y Recargos	0,00	0,00	0,00%
A-01-01-03-001-002	Indemnización Por Vacaciones - Planta De Personal Permanente	4.741.796,00	2.069.079,00	-56,37%
	TOTAL	4.741.796,00	2.069.079,00	-56,37%

Durante el segundo trimestre del año 2024, se registró una significativa disminución del 56.37% en el comportamiento de las horas extras y las vacaciones en los rubros sujetos a control, en comparación con el mismo período en 2023.

4.4 Artículo 5. Mantenimiento de bienes inmuebles, cambio de sede y adquisición de bienes muebles.

“Las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación deberán seguir las siguientes directrices para el arrendamiento y mantenimiento de bienes inmuebles, cambio de sede y adquisición de bienes muebles e inmuebles:
a) Implementar medidas tendientes a reducir los gastos de arrendamiento de instalaciones físicas, en consideración a su costo, la situación de trabajo en casa, teletrabajo y/o trabajo remoto, a fin de no efectuar renovaciones y proceder a la entrega de los inmuebles, si corresponde, teniendo en cuenta las condiciones propias de cada contrato de arrendamiento.
b) El mantenimiento de bienes inmuebles de propiedad de las entidades del Estado solo procederá cuando se realice de manera preventiva para garantizar el correcto funcionamiento a fin de no generar un impacto presupuestal a largo plazo; cuando de no realizarse se ponga en riesgo la seguridad y/o se afecten las condiciones de salud ocupacional de las personas, en cuyo caso debe quedar expresa constancia y justificación de Departamento Administrativo de la Función Pública Decreto 199 de 2024 3 EVA - Gestor Normativo su necesidad.

c) El cambio de sede únicamente procederá en uno de los siguientes eventos: i) Cuando no genere impacto al presupuesto asignado en la vigencia; ii) cuando sea inaplazable la construcción o adquisición de la sede, previo estudio debidamente sustentado; o iii) cuando el edificio donde funciona la entidad ponga en riesgo la seguridad del personal o no brinde las

INFORME EJECUTIVO

**"SEGUIMIENTO DE AUSTERIDAD EN EL GASTO,
SEGUNDO TRIMESTRE 2024
VERIFICACIÓN AL CUMPLIMIENTO DE LAS
DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL DECRETO 0199 DE 2024"**

condiciones laborales adecuadas, de conformidad con las normas establecidas en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST).

d) La adquisición de bienes muebles e inmuebles solo se podrá efectuar cuando estos sean estrictamente necesarios para el cumplimiento del objeto misional de las entidades, previa justificación. Para el caso de la adquisición de bienes inmuebles, además se requiere la identificación de predios de propiedad de entidades públicas e identificación de opciones para el desarrollo en esos predios para la construcción de sedes propias.

PARÁGRAFO. Las entidades deberán abstenerse de iniciar cualquier tipo de contratación que implique mejoras suntuarias u ostentosas, tales como el embellecimiento, el ornato, la instalación o adecuación de acabados estéticos de bienes inmuebles".

Tabla 9. Art. 5 Mantenimiento de bienes inmuebles, cambio de sede y adquisición de bienes muebles.

Art. 5 Mantenimiento de bienes inmuebles, cambio de sede y adquisición de bienes muebles.			
2do Trimestre 2023	2do Trimestre 2024	Ahorro / Gasto	%
0,00	0,00	0,00	0,00%

En el segundo trimestre de las vigencias 2023 y 2024 la entidad no ejecutó recursos por concepto de mantenimientos de bienes muebles, cambio de sede y adquisición de bienes muebles; lo anterior se pudo evidenciar con el análisis de la información arrojada por el Sistema Integrado de Información Financiera y la información del portal de Transparencia del Ministerio de Hacienda.

4.5 Artículo 6. Prelación de Encuentros Virtuales.

"Las entidades deberán promover y dar prelación a los encuentros virtuales y no presenciales sobre las actividades que impliquen desplazamiento físico de los servidores públicos, de manera que estos sean mínimos y plenamente justificados. Esta prelación deberá ser evaluada y sustentada para lo establecido en los artículos 7, 8, 9 y 10 del presente decreto".

Tabla 10. Artículo 6 Prelación de Encuentros Virtuales.

Art. 6 - Prelación de Encuentros Virtuales.			
2do Trimestre 2023	2do Trimestre 2024	Ahorro / Gasto	%
0,00	0,00	0,00	0,00%

En el segundo trimestre de las vigencias 2023 y 2024 la entidad no ejecutó recursos por concepto de Prelación de Encuentros Virtuales, lo anterior se pudo evidenciar con el análisis de la información arrojada por el Sistema Integrado de Información Financiera.

4.6 Artículo 7. Suministro de Tiquetes.

"Los viajes aéreos nacionales e internacionales de servidores de todos los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación, deberán hacerse en clase económica, o en la tarifa que no supere el costo de esta, salvo los debidamente justificados o siempre y cuando el vuelo tenga una duración de más de ocho (8) horas. Para el caso de las entidades de la Rama Ejecutiva del orden nacional, estos deberán justificarse ante el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República.

Cuando el servidor haga parte de la comitiva que acompañe al Presidente de la República o Vicepresidenta de la República y se transporte en el avión presidencial o en el medio de transporte que se designe para transportar al Presidente de la República o Vicepresidenta de la República, no habrá lugar al pago de gastos de transporte.

Los gastos de viaje se autorizarán únicamente si no están cubiertos por la entidad o por las entidades que organizan los eventos".

INFORME EJECUTIVO

“SEGUIMIENTO DE AUSTERIDAD EN EL GASTO,
SEGUNDO TRIMESTRE 2024
VERIFICACIÓN AL CUMPLIMIENTO DE LAS
DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL DECRETO 0199 DE 2024”

Tabla 11. Artículo 7. Suministro de Tiquetes.

Art. 7 - Suministro de Tiquetes.			
2do Trimestre 2023	2do Trimestre 2024	Ahorro / Gasto	%
3.125.000,00	3.927.406,00	802.406,00	25,68%

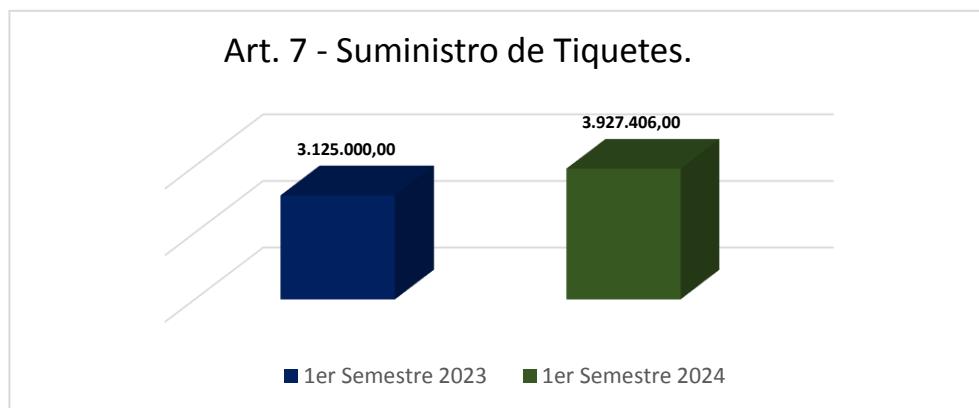


Grafico 4. Variación Suministro de tiquetes

Tabla 12. Variación Relativa Artículo 7

Art. 7 Suministro de Tiquetes.				
Rubro	Detalle	2.023	2.024	VARIACIÓN
A-02-02-02-006-004	Servicios De Transporte De Pasajeros	2.000.000,00	3.025.812,00	51,29%
A-05-01-02-006-004	Servicios De Transporte De Pasajeros	1.125.000,00	901.594,00	-19,86%
Total General		3.125.000,00	3.927.406,00	25,68%

Durante el segundo trimestre del año fiscal 2024, la entidad experimentó un aumento en la ejecución de recursos destinados al suministro de tiquetes, con un incremento del 25,68% en comparación con el mismo período del año 2023. Estos datos se obtuvieron del análisis realizado sobre la información proporcionada por el Sistema Integrado de Información Financiera.

4.7 Artículo 8. Reconocimiento de Viáticos.

“Las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación deberán propender por reducir las comisiones de estudio al interior o exterior del país, y aplicar las siguientes medidas para el reconocimiento de los viáticos:

- a. *Cuando la totalidad de los gastos para manutención y alojamiento que genere la comisión de servicios sean asumidos por otro organismo o entidad, no habrá lugar al pago de viáticos.*
- b. *Cuando los gastos por concepto de viáticos que genera la comisión son asumidos de forma parcial por otro organismo o entidad, únicamente se podrá reconocer la diferencia en forma proporcional, a criterio de la entidad y con fundamento en la normativa aplicable a la materia.*
- c. *Cuando la comisión de servicios no requiera que el servidor público pernocte en el lugar de la comisión, la administración podrá reconocer un valor menor al cincuenta por ciento (50%) a que hace referencia los decretos salariales, para lo cual tendrán en cuenta los costos del lugar al que se desplaza el servidor”.*

INFORME EJECUTIVO

“SEGUIMIENTO DE AUSTERIDAD EN EL GASTO,
SEGUNDO TRIMESTRE 2024”

VERIFICACIÓN AL CUMPLIMIENTO DE LAS
DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL DECRETO 0199 DE 2024”

Tabla 13. Artículo 8. Reconocimiento de Viáticos.

Art. 8 Reconocimiento de Viáticos					
Rubro	Detalle	2.023	2.024	VARIACIÓN	
A-02-02-02-010	Viáticos De Los Funcionarios En Comisión	0,00	0,00	0,00%	
A-02-02-02-006-003-01	Servicios De Alojamiento Para Estancias Cortas	0,00	0,00	0,00%	
Total General		0,00	0,00	0,00%	

En el segundo trimestre de la vigencia 2024 la entidad no ejecuto recursos por concepto de Reconocimiento de Viáticos, lo anterior se pudo evidenciar con el análisis de la información arrojada por el Sistema Integrado de Información Financiera y la información del portal de Transparencia del Ministerio de Hacienda.

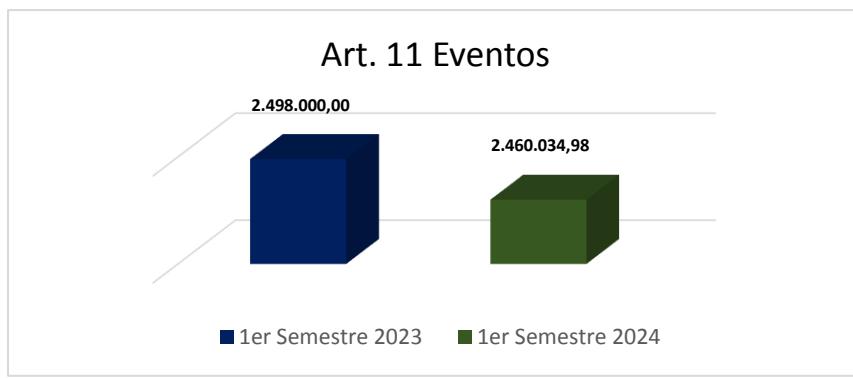
4.8 Artículo 11. Eventos

“En los eventos oficiales de los organismos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación, se deben observar las siguientes medidas de austeridad:

- a) Privilegiar la virtualidad en la organización y desarrollo.
- b) Cuando, excepcionalmente, el evento sea presencial, se deberá dar prioridad al uso de espacios institucionales.
- c) Para eventos de capacitación:
 - a. Coordinar su realización y logística, en la medida de lo posible, con otras entidades del Estado que tengan necesidad análoga o similar.
 - b. Priorizar el uso de las tecnologías de la información y de las comunicaciones de manera que se racionalice la papelería y demás elementos de apoyo.
- d) En los eventos presenciales, racionalizar la provisión de refrigerios y almuerzos a los estrictamente necesarios.”

Tabla 14. Artículo 11. Eventos

Art. 11 Eventos			
2do Trimestre 2023	2do Trimestre 2024	Ahorro / Gasto	%
2.498.000,00	2.460.034,98	-37.965,02	-1,52%



INFORME EJECUTIVO

“SEGUIMIENTO DE AUSTERIDAD EN EL GASTO,
SEGUNDO TRIMESTRE 2024
VERIFICACIÓN AL CUMPLIMIENTO DE LAS
DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL DECRETO 0199 DE 2024”

Tabla 15. Variación relativa Artículo 11

Art. 11 Eventos				
Rubro	Nombre rubro Presupuestal	2.023	2.024	VARIACIÓN
A-02-02-02-006-003-03	Servicios De Suministro De Comidas	2.498.000,00	2.460.034,98	-1,52%
A-05-01-02-006-003-03	Servicios De Suministro De Comidas	0,00	0,00	0%
Total General		2.498.000,00	2.460.034,98	-1,52%

Durante el segundo trimestre del año fiscal 2024, la entidad ejecutó recursos por un total de \$2.460.034 destinados a eventos, lo cual representó una disminución del 1.52% respecto al periodo anterior.

4.9 Artículo 13. Vigilancia.

“Las entidades evaluarán la viabilidad de implementar dispositivos tecnológicos como cámaras, alarmas u otros dispositivos, con el fin de reducir los gastos con este tipo de contratos.”

Tabla 16. Artículo 13. Vigilancia

Art. 13 Vigilancia			
2do Trimestre 2023	2do Trimestre 2024	Ahorro / Gasto	%
31.466.760,00	143.170.243,00	111.703.483,00	354,99%

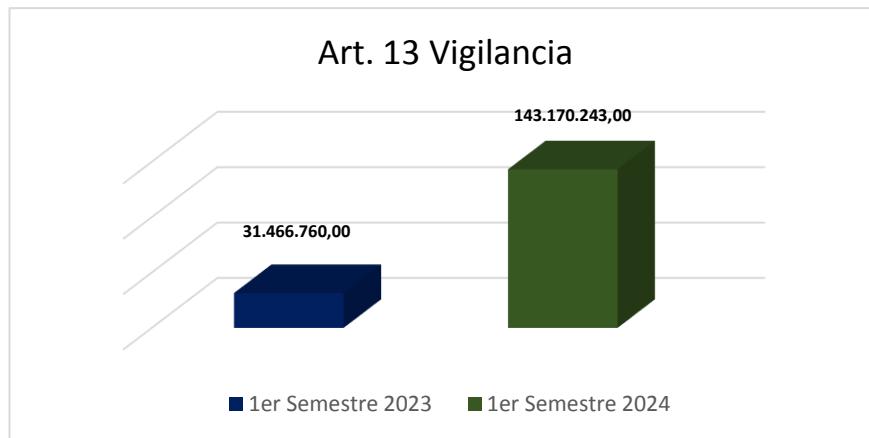


Grafico 6. Variación Vigilancia

Tabla 17. Variación relativa Artículo 13

Art. 13 Vigilancia				
Rubro	Nombre rubro Presupuestal	2.023	2.024	VARIACIÓN
A-02-02-02-008-005-02	Servicios De Investigación Y Seguridad	15.427.463,00	15.137.413,00	-1,88%
A-05-01-02-008-005-02	Servicios De Investigación Y Seguridad	16.039.297,00	128.032.830,00	698,24%
TOTAL		31.466.760,00	143.170.243,00	354,99%

En el primer trimestre del año 2024, se observa un aumento del 354.99% en los valores ejecutados en los rubros de Vigilancia en comparación con el mismo período del año fiscal anterior.

INFORME EJECUTIVO

“SEGUIMIENTO DE AUSTERIDAD EN EL GASTO,
SEGUNDO TRIMESTRE 2024

VERIFICACIÓN AL CUMPLIMIENTO DE LAS
DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL DECRETO 0199 DE 2024”

También es importante mencionar que durante el segundo trimestre del 2024 no se registraron gastos asociados a la adquisición de equipos de seguridad como cámaras y alarmas.

4.10 Artículo 14. Vehículos oficiales.

“Las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación, únicamente podrán adquirir vehículos automotores, cuando el automotor presente una obsolescencia mayor a seis (6) años, contados a partir de la matrícula del vehículo y su necesidad esté debidamente justificada y sustentada en estudios que demuestren la conveniencia y el ahorro para la entidad.”

Los servidores públicos que tienen asignado el uso de vehículos oficiales propenderán porque los conductores respeten en todo momento las disposiciones de tránsito. Así mismo, los vehículos oficiales asignados a los servidores públicos no podrán estacionarse en sitios prohibidos en la vía pública y su uso siempre debe ser exclusivo para el cumplimiento de sus funciones.

Los vehículos solo podrán ser utilizados de lunes a viernes, y su uso en fines de semana y festivos deberá ser justificado en necesidades del servicio o en razones de seguridad.

PARÁGRAFO 1. Se podrá adquirir vehículos siempre y cuando sean para el uso exclusivo de las Fuerzas Militares y Policía Nacional para la defensa, seguridad nacional y convivencia ciudadana.

La Fiscalía General de la Nación podrá adquirir vehículos siempre y cuando sea para el cumplimiento de las funciones de la Dirección de Protección y Asistencia, igualmente, la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia podrá adquirir vehículos para el cumplimiento de su labor de autoridad de vigilancia y control migratorio del Estado Colombiano.

PARÁGRAFO 2. Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 8 de la Ley 1964 de 2019, se podrán adquirir de manera excepcional vehículos eléctricos, siempre y cuando se requieran para el cumplimiento del objeto misional de la entidad y la necesidad esté debidamente justificada y sustentada”.

Tabla 18. Artículo 14. Vehículos oficiales.

Art. Vehículos Oficiales			
2do Trimestre 2023	2do Trimestre 2024	Ahorro / Gasto	%
0,00	0,00	0,00	0,00%

Para el segundo trimestre de la vigencia 2023 no se ejecutaron valores por concepto de vehículos automotores, remolques y semirremolques, y sus partes, piezas y accesorios; lo anterior se pudo evidenciar con el análisis de la información arrojada por el sistema integrado de información financiera, la información del portal de transparencia del ministerio de hacienda y la información allegada por el grupo logística.

Tabla 19. Combustible

Combustible			
2do Trimestre 2023	2do Trimestre 2024	Ahorro / Gasto	%
9.885.625,19	31.103.284,44	21.217.659,25	214,63%

INFORME EJECUTIVO

"SEGUIMIENTO DE AUSTERIDAD EN EL GASTO,
SEGUNDO TRIMESTRE 2024

VERIFICACIÓN AL CUMPLIMIENTO DE LAS
DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL DECRETO 0199 DE 2024"

Art. 14 Combustible

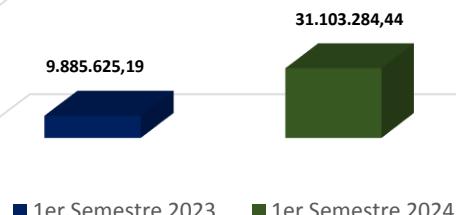


Grafico 7. Variación Combustible

Tabla 20. Variación Relativa Art. 14 Combustible

Combustible				
Rubro	Nombre rubro Presupuestal	2.023	2.024	VARIACIÓN
A-02-02-01-003-003-03	Aceites De Petróleo O Aceites Obtenidos De Minerales Bituminosos (Excepto Los Aceites Crudos); Preparados N.C.P., Que Contengan Por Lo Menos El 70% De Su Peso En Aceites De Esos Tipos Y Cuyos Componentes Básicos Sean Esos Aceites	3.296.410,72	6.809.252,90	106,57%
A-05-01-01-003-003-03	Aceites De Petróleo O Aceites Obtenidos De Minerales Bituminosos (Excepto Los Aceites Crudos); Preparados N.C.P., Que Contengan Por Lo Menos El 70% De Su Peso En Aceites De Esos Tipos Y Cuyos Componentes Básicos Sean Esos Aceites	6.589.214,47	24.294.031,54	268,69%
TOTAL		9.885.625,19	31.103.284,44	214,63%

Estos rubros comprenden los gastos relacionados con el consumo de combustible para el parque automotor de la Entidad. En el segundo trimestre del año 2024, se observa un aumento del 214.63% en comparación con el mismo período del año fiscal anterior.

Este aumento se genera ya que por instrucciones de la Dirección General del Fondo Rotatorio de la Policía, se realiza la asignación del 100% de los vehículos.

4.11 Artículo 15. Ahorro publicidad estatal.

"Las entidades que hacen parte del Presupuesto Generar de la Nación deberán abstenerse de celebrar contratos de publicidad y/o propaganda personalizada o que promocione la gestión del Gobierno Nacional, tales como: agendas, almanaques, libretas, pocillos, vasos, esferas, adquirir revistas, o similares; imprimir informes, folletos o textos institucionales.

Las entidades deberán seguir los siguientes lineamientos para ahorrar en publicidad estatal:

a. *Todo gasto de publicidad de las entidades de la Rama Ejecutiva del orden nacional, incluidos los contratados en desarrollo de contratos de operación logística, tendrá que ser informado al Departamento Administrativo de la Presidencia de la República y contar con su visto bueno antes de iniciar los procesos de contratación.*

b. *Todo gasto de publicidad estatal deberá enmarcarse en el uso adecuado y eficiente de los recursos públicos destinados a la contratación, con el fin de evitar su uso excesivo, controlar el gasto público y garantizar la austeridad.*

c. *Todas las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación velarán por el adecuado control y vigilancia de los rubros que destinen en sus presupuestos para publicidad estatal.*

INFORME EJECUTIVO

“SEGUIMIENTO DE AUSTERIDAD EN EL GASTO,
SEGUNDO TRIMESTRE 2024
VERIFICACIÓN AL CUMPLIMIENTO DE LAS
DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL DECRETO 0199 DE 2024”

PARÁGRAFO. El Ministerio de Defensa Nacional - Fuerzas Militares y Policía Nacional, establecerán un plan para la contratación o la realización directa de ediciones, impresiones o publicaciones de documentos, estricta y directamente relacionados con los programas y las funciones que legalmente debe cumplir. En todo caso, bajo las consideraciones que se establecen en el presente decreto respecto a la reducción de impresos, se deberá privilegiar el uso de medios electrónicos para su difusión”.

En todo caso, bajo las consideraciones que se establecen en el presente decreto respecto a la reducción de impresos, se deberá privilegiar el uso de medios electrónicos para su difusión.

Tabla 21. Artículo 15. Ahorro publicidad estatal.

Art. 15 Ahorro publicidad estatal			
2do Trimestre 2023	2do Trimestre 2024	Ahorro / Gasto	%
0,00	0,00	0,00	0,00%

Para el segundo trimestre del 2024 no se ejecutaron valores por concepto de Ahorro Publicidad Estatal, lo anterior se pudo evidenciar en el análisis de la información arrojada por el Sistema Integrado de Información Financiera.

4.12 Artículo 16. Papelería y Telefonía.

“Para el uso adecuado de papelería y telefonía, las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación deberán:

- a. Utilizar medios digitales, de manera preferente, y evitar impresiones.
- b. Las publicaciones de toda entidad deberán hacerse de manera preferente en su espacio web.
- c. Reducir el consumo, reutilizar y reciclar implementos de oficina.
- d. Racionalizar llamadas telefónicas internacionales, nacionales y a celulares y privilegiar sistemas basados en protocolo de internet.
- e. Propender por contratar planes corporativos de telefonía móvil o conmutada que generen ahorros a la entidad.
- f. Adquirir nuevos equipos de telefonía celular, únicamente en los siguientes casos:
 - i) cuando se trate de adquisición de equipos por primera vez en el marco de las reglas que rigen la materia; ii) en aquellos casos cuya obsolescencia del equipo sea técnicamente certificada por el área competente de la entidad, lo cual no podrá ser inferior a 2 años desde su adquisición hasta la fecha de la certificación; iii) en los eventos en que se requieran como parte de la dotación del personal que garantiza la seguridad de beneficiarios de esquemas, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1066 de 2015 o el que haga sus veces”.

Tabla 22. Artículo 16. Papelería y Telefonía.

Art. 16 Papelería y telefonía			
2do Trimestre 2023	2do Trimestre 2024	Ahorro / Gasto	%
15.194.375,64	35.814.437,86	20.620.062,22	135,71%

INFORME EJECUTIVO

“SEGUIMIENTO DE AUSTERIDAD EN EL GASTO,
SEGUNDO TRIMESTRE 2024”

VERIFICACIÓN AL CUMPLIMIENTO DE LAS
DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL DECRETO 0199 DE 2024”

Art. 16 Papelería y telefonía Art. 15 Papelería

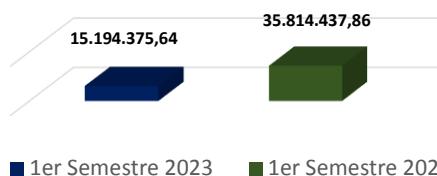


Grafico 8. Variación papelería

Tabla 23. Variación relativa Papelería

Art. 16 Papelería y telefonía				
Rubro	Nombre rubro Presupuestal	2.023	2.024	VARIACIÓN
A-02-02-01-003-002-01	Pasta De Papel, Papel Y Cartón	1.021.935,45	33.768.970,39	3204,41%
A-05-01-01-003-002-01		1.301.321,45	1.828.970,39	40,55%
A-02-02-01-003-008-09	Otros Artículos Manufacturados N.C.P.	706.512,94	108.248,54	-84,68%
A-05-01-01-003-008-09		1.244.538,80	108.248,54	-91,30%
A-02-02-02-008-009-01	Servicios De Edición, Impresión Y Reproducción	750.000,00	0,00	-100,00%
A-05-01-02-008-009-01		375.000,00	0,00	-100,00%
A-02-02-02-008-004-01	Servicios De Telefonía Y Otras Telecomunicaciones	9.795.067,00	0,00	-100,00%
TOTAL		15.194.375,64	35.814.437,86	135,71%

Para los rubros analizados durante el segundo trimestre del 2024, se ha registrado un notable incremento del 135.71%, este aumento se debe principalmente a los gastos asignados para la adquisición de pasta de papel, papel y cartón. En particular, para este trimestre se observó la compra de 1.700 resmas de papel a la compañía Hardware Asesorías Software Ltda., por un total de \$ 31.940.000 correspondiente a la factura Nro. 5333

Cabe destacar que dentro de este rubro también se evidenció registros relacionados con aseo y cafetería.

4.14 Artículo 22. Sostenibilidad Ambiental.

Las entidades procurarán adoptar las siguientes acciones medioambientales y de ahorro:

- a) Implementar sistemas de reciclaje de aguas, aprovechamiento de aguas lluvias e instalación de ahorreadores;
- b) Fomentar una cultura de uso racional y ahorro de energía y agua en cada entidad a través del establecimiento de programas pedagógicos;
- c) Instalar en cuanto sea posible, sistemas de ahorro de energía, temporizadores y demás que ayuden al ahorro de recursos;
- d) Implementar políticas de reutilización y reciclaje de elementos de oficina, maximización de la vida útil de las herramientas de trabajo y reciclaje de tecnología;
- e) Crear programas intermedios de fomento al uso de vehículos y medios de transporte ambientalmente sostenibles, como bicicletas, transporte público, entre otros.

INFORME EJECUTIVO

“SEGUIMIENTO DE AUSTERIDAD EN EL GASTO,
SEGUNDO TRIMESTRE 2024”

VERIFICACIÓN AL CUMPLIMIENTO DE LAS
DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL DECRETO 0199 DE 2024”

Tabla 24. Artículo 22. Sostenibilidad Ambiental.

Art. 22. Sostenibilidad Ambiental		Ahorro / Gasto	%
2do Trimestre 2023	2do Trimestre 2024		
42.852.680,60	46.184.409,12	3.331.728,52	7,77%

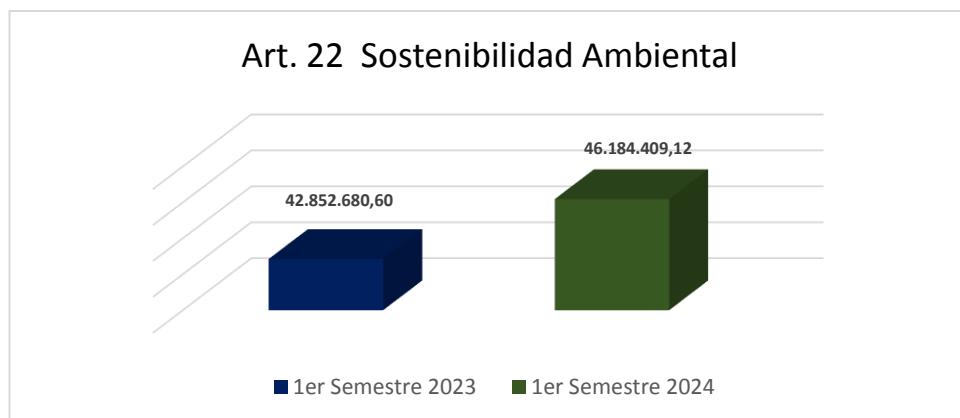


Grafico 9. Variación Sostenibilidad Ambiental.

Tabla 25. Variación Relativa Art. 22

Art. 22. Sostenibilidad Ambiental				
Rubro	Nombre rubro Presupuestal	2.023	2.024	VARIACIÓN
A-02-02-02-006-009-01	Servicios De Distribución De Electricidad, Y Servicios De Distribución De Gas (Por Cuenta Propia)	42.852.680,60	46.184.409,12	7,77%
	TOTAL	42.852.680,60	46.184.409,12	7,77%

Los valores obligados durante el segundo trimestre del año 2024 corresponden al concepto del servicio de Energía y gas natural, para la Sede Administrativa, la Fábrica de Confecciones, las Bodegas Ubicadas en Funza y el edificio el Comendador. Además, se menciona que dentro de este rubro se está incluyendo el 4 por mil por el pago de algunos servicios.

Se evidenció un aumento del 7.77% para el segundo trimestre del 2024 con respecto a lo ejecutado en el segundo trimestre del 2023.

Durante el segundo trimestre, el personal del Fondo Rotatorio de la Policía recibió sesiones de sensibilización a cargo del personal del SENA, centradas en el uso eficiente y el ahorro de agua y energía. Además, se llevó a cabo una sesión adicional de sensibilización por parte de un funcionario del acueducto de Bogotá.

Según la información del área logística, las acciones implementadas por la entidad para el manejo y consumo sostenible, enfocadas en el ahorro y uso eficiente de la energía y el agua, son las siguientes:

INFORME EJECUTIVO

"SEGUIMIENTO DE AUSTERIDAD EN EL GASTO,
SEGUNDO TRIMESTRE 2024"

VERIFICACIÓN AL CUMPLIMIENTO DE LAS
DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL DECRETO 0199 DE 2024"

- Las sedes del Fondo Rotatorio de la Policía están equipadas con llaves tipo push en los baños tanto para hombres como para mujeres.
- En cuanto a la iluminación, las sedes del Fondo Rotatorio de la Policía utiliza luminarias tipo LED y están equipadas con sensores de movimiento en zonas comunes como escaleras, baños y sótano.

Seguidamente, de acuerdo con la información proporcionada por la Oficina de Planeación, se socializaron los siguientes consejos que promueven el ahorro y el uso eficiente del papel, tales como:

- **Implementar la digitalización:** reducir la necesidad de papel digitalizando documentos siempre que sea posible. Utilizar el aplicativo ORFEO para la gestión documental con la opción de almacenar, organizar y acceder fácilmente a los archivos digitales.
- **Fomentar el uso responsable:** se mencionó la importancia de reducir el consumo de papel. No desechar el papel, reciclarlo después de utilizarlos por ambas caras.
- **Reciclar y reutilizar:** implementa programas de reciclaje de papel en la oficina. Instalando canecas para el reciclaje en áreas accesibles y promueve la reutilización del papel impreso como borradores o notas.
- **Gestionar el almacenamiento de documentos físicos:** implementa sistemas de archivado eficientes para minimizar el espacio necesario para almacenar documentos físicos. Considera digitalizar documentos antiguos para liberar espacio y facilitar su acceso.
- **Evaluar el impacto ambiental dentro de la entidad:** realiza evaluaciones periódicas del impacto ambiental del uso de papel dentro del Fondo Rotatorio de la Policía y en el programa de ahorro y uso eficiente del papel, se establecen objetivos para reducirlo continuamente.
- **Utilizar tecnología de firma electrónica:** se sugiere la necesidad de aplicar la firma digital para reducir las impresiones y firmar documentos en papel. Esto agiliza los procesos y reduce el consumo de papel en la empresa.
- **Establecer un sistema de control de impresión:** implementa un sistema de gestión de impresión que requiera autenticación para imprimir documentos. Esto ayuda a reducir la impresión no autorizada y el desperdicio de papel.

4.15 Artículo 23. Planes Internos de Austeridad

"Planes Internos de Austeridad. Las entidades deben elaborar y publicar en sus sitios web, un plan interno de austeridad para la vigencia fiscal 2024, con el fin de hacer seguimiento y evaluación de los resultados."

Adicionalmente, cada entidad debe integrar sus planes y estrategias propias de Austeridad 2024 con la adopción del Modelo Integrado de Planeación y Gestión -MIPG, según lo dispuesto por las normas correspondientes, especialmente en las dimensiones de Direccionamiento Estratégico, Evaluación de Resultados y Control Interno.

INFORME EJECUTIVO

“SEGUIMIENTO DE AUSTERIDAD EN EL GASTO,
SEGUNDO TRIMESTRE 2024”

VERIFICACIÓN AL CUMPLIMIENTO DE LAS
DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL DECRETO 0199 DE 2024”

PARÁGRAFO. Las entidades deberán aprobar y publicar, en sus sitios web, sus planes internos de austeridad durante el primer trimestre del año 2024.”

De acuerdo con lo estipulado en el decreto 0199 de 2024, la entidad elaboró y publicó en su sitio web los planes, programas internos de austeridad para la vigencia fiscal 2024.

Tabla 26. Plan Interno de Austeridad del Gasto

No.	Actividad	Registro	Fecha Inicio	Fecha Final	Responsable	Cumplimiento
1	Realizar comparativos del gasto de servicios públicos de las sedes de la entidad frente al mismo periodo del año inmediatamente anterior, e implementar mecanismos de control de consumo en tiempo real.	Informe comparativo	01/01/2024	25/04/2024	Grupo Logística - Corresponsable Líder Ambiental	100%
2	Realizar campañas de sensibilización para racionalizar las fotocopias e impresiones, con el fin de incentivar el uso de medios digitales, y el uso eficiente del papel.	Acta con registro fotográfico y asistencias	01/01/2024	25/05/2024	Oficina Asesora de Planeación- Líder Ambiental- Corresponsable Tecnologías de la Información	100%
3	Realizar el cronograma de los viajes para verificar el avance de las obras y/o proyectos que se deban visitar, con el objeto de optimizar el reconocimiento y pago de viáticos, el cual lineamientos generales sobre austeridad y transparencia del gasto público.	Informe cuatrimestral con la aplicación de las directrices de austeridad	02/01/2024	17/05/2024	Grupo Talento Humano y Construcciones	100%
4	Realizar comparativos de consumo de combustible frente al mismo periodo del año inmediatamente anterior, e implementar mecanismos de control de consumo en tiempo real.	Informe comparativo cuatrimestral	02/01/2024	17/05/2024	Grupo Logística	100%

INFORME EJECUTIVO

"SEGUIMIENTO DE AUSTERIDAD EN EL GASTO,
SEGUNDO TRIMESTRE 2024

VERIFICACIÓN AL CUMPLIMIENTO DE LAS
DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL DECRETO 0199 DE 2024"

5. Recomendaciones

- Socializar y dar cumplimiento al Decreto 0199 de 2024 "Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2024 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación", para controlar el cumplimiento de las disposiciones establecidas.
- Se debe llevar a cabo una revisión de los registros presupuestales, dado que se observa que están siendo mal clasificados, lo cual afecta las variaciones en los rubros.
- Presentar a la Oficina de Control Interno, la información solicitada con los soportes respectivos oportunamente.

Elaboró:	Revisó:	Aprobó:
 Cont. Pùb. Leydi Johanna Alonso Torres Profesional PSPP Oficina Control Interno	 Omar Antonio Pereira Gómez Jefe Oficina Control Interno	 Omar Antonio Pereira Gómez Jefe Oficina Control Interno